

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 320 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Torralba Vázquez, contra la empresa "Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 418 de 2008

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.— Su señoría ilustrísima doña J. Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos a instancias de doña María Jesús Torralba Vázquez, asistida de la letrada doña Natalia Irureta Bolorinos, colegiada número 49.591, contra "Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal", que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Víctor García Rodríguez.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña María Jesús Torralba Vázquez, contra "Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal", y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada, a que abone a la demandante la cantidad de 9.766,03 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, pero solo de la cantidad de 7.466,68 euros. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales solo respecto de esta cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito antes este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19 de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0320/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.375/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 445 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mourad Errakbi, contra don Luis Antonio Tolivia Escobio y "Proyecto y Construcciones Moserko", sobre cantidad se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda formulada por don Mourad Errakbi, contra la empresa demandada "Proyectos y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", siendo su representante legal don Luis Antonio Tolivia Escobio, en reclamación de cantidad, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad total de 1.244,68 euros; más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese.

No cabe recurso de suplicación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Luis Antonio Tolivia Escobio y "Proyecto y Construcciones Moserko", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.567/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 197 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Domínguez Carro, contra la empresa "Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 20 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: M-3250-NH.

Marca: "Renault".

Modelo: Express 1 9 D.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF1F40NM507669189.

Librese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre se-

ñor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.558/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 887 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Aabadi Abdelillah, contra la empresa "Soluciones y Cubiertas Mapesa, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por el actor don El Aabadi Abdelillah, contra la empresa demandada, "Soluciones y Cubiertas Mapesa, Sociedad Limitada Unipersonal", declarar la improcedencia del despido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral extinguir la relación laboral con efectos del día de hoy y condenar a la empresa demandada a que abone al actor la indemnización de 1.101,99 euros, más los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido producido el 10 de junio de 2008 hasta la fecha de esta resolución a